

## RESOLUCIÓN NO. 01-0034 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la Institución **Universidad Militar Nueva Granada- Departamento de Estudios Interculturales-DEIN**, de naturaleza oficial, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

### LA DIRECCIÓN LOCAL DE USAQUÉN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Que el Decreto 1075 DE 2015, establece que los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *“Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994”*.

Que el artículo 137 de la ley 30 de 1992 establece que “La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones (ITEC), el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley”.

Que el señor Brigadier general (RA) Luis Fernando Puentes Torres PhD., identificado con cedula de ciudadanía N° 3.181.609, en calidad de representante legal de la Universidad Militar Nueva Granada-Centro de Estudios Interculturales de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá-Dirección de Educación Local de Usaquén, el registro de los programas de conocimientos académicos en el idioma de inglés A1, A2, B1, B2; francés A1, A2; B1, B2; portugués, A1, A2, B1, B2; español A1, A2, B1, B2.

Que la Universidad Militar-Nueva Granada (Código: 1117), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Decreto Ley número 84 de 1/23/1980, expedido(a) por Congreso de la Republica.

## RESOLUCIÓN NO. 01-0034 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la Institución **Universidad Militar Nueva Granada- Departamento de Estudios Interculturales-DEIN**, de naturaleza oficial, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, obtuvo reconocimiento institucional como Universidad según Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Ley 805 de abril 11 de 2003, expedida por el Congreso de la República, transformo su naturaleza jurídica a ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

Que para el día 13 de junio de 2022, se practicó la visita correspondiente, rendido el concepto técnico pedagógico favorable por parte Supervisión de Educación Local de Usaquén, en el cual se constata que la propuesta es viable y concordante con los requisitos legales vigentes, según consta en instrumento de evaluación de la mencionada fecha, dando así cumplimiento a lo ordenado en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Que una vez analizada la propuesta y documentos anexos se constató que son acordes con los requisitos legales pertinentes; razón por la cual, la Secretaria de Educación de Bogotá, Supervisión de Educación Local de Usaquén práctico visita de verificación de condiciones a la institución referida en esta Resolución.

Que según el Artículo 2.6.4.1 Parágrafo 2°. Del Decreto 1075 de 2015, Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaria de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. de este decreto.

Que las Personerías Jurídicas de las Instituciones de Educación Superior otorgada por el Ministerio de Educación nacional sustituye la licencia de funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que este despacho encuentra que el registro de los programas solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada- Departamento de Estudios Interculturales-DEIN cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN NO. 01-0034 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la Institución **Universidad Militar Nueva Granada- Departamento de Estudios Interculturales-DEIN**, de naturaleza oficial, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a la Universidad Militar Nueva Granada- Departamento de Estudios Interculturales-DEIN, ubicada en la Carrera 11 No. 101-80 Teléfono 6500000, correo electrónico: [dein.idiomas@unimilitar.edu.co](mailto:dein.idiomas@unimilitar.edu.co) de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada, representado legalmente por el señor Brigadier general (RA) Luis Fernando Puentes Torres PhD., identificado con cedula de ciudadanía N° 3.181.609 y dirigido por el mayor Oscar Orlando Porras Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.185.922, el registro del programa de **INGLÉS**:

DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR	NIVEL	I.H. NIVEL	ACUMULADO EN HORAS	VALOR DEL NIVEL	VALOR DEL PROGRAMA	JORNADA	MODALIDAD	GRADO DE ESCOLARIDAD
Conocimientos académicos en <b>INGLÉS</b>	Certificado en conocimientos académicos en inglés A1 Y A2	Conocimientos académicos en inglés A1 - A2	200	200	\$1.812.000	\$5.436.000	Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
	Certificado en conocimientos académicos en inglés B1	conocimientos académicos en inglés B1	200	400	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
	Certificado en conocimientos académicos en inglés B2	conocimientos académicos en inglés B2	200	600	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica

## RESOLUCIÓN NO. 01-0034 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la Institución **Universidad Militar Nueva Granada-Departamento de Estudios Interculturales-DEIN**, de naturaleza oficial, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro del programa de **FRANCÉS**:

DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR	NIVEL	I.H. NIVEL	ACUMULADO EN HORAS	VALOR DEL NIVEL	VALOR DEL PROGRAMA	JORNADA	MODALIDAD	GRADO DE ESCOLARIDAD
Conocimientos académicos en <b>FRANCÉS</b>	Certificado en conocimientos académicos en francés s A1 Y A2	Conocimientos académicos en francés A1-A2	200	200	\$1.812.000	\$5.436.000	Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
	Certificado en conocimientos académicos en inglés B1	Conocimientos académicos francés B1	200	400	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
	Certificado en conocimientos académicos en inglés B2	Conocimientos académicos en francés B2	200	600	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica

**ARTICULO TERCERO:** Otorgar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro del programa de **PORTUGUÉS**:

DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR	NIVEL	I.H. NIVEL	ACUMULADO EN HORAS	VALOR DEL NIVEL	VALOR DEL PROGRAMA	JORNADA	MODALIDAD	GRADO DE ESCOLARIDAD
Conocimientos académicos en <b>PORTUGUÉS</b>	Certificado en conocimientos académicos en portugués A1 Y A2	Conocimientos académicos en portugués A1-A2	200	200	\$1.812.000	\$5.436.000	Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
	Certificado en conocimientos académicos en portugués B1	Conocimientos académicos portugués B1	200	400	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica

### RESOLUCIÓN NO. 01-0034 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la Institución **Universidad Militar Nueva Granada-Departamento de Estudios Interculturales-DEIN**, de naturaleza oficial, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

	Certificado en conocimientos académicos en portugués B2	Conocimientos académicos en portugués B2	200	600	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
--	---	--	-----	-----	-------------	--	------------------------------	------------	------------------

**ARTICULO CUARTO:** Otorgar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro del programa de **ESPAÑOL**:

DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR	NIVEL	I.H. NIVEL	ACUMULADO EN HORAS	VALOR DEL NIVEL	VALOR DEL PROGRAMA	JORNADA	MODALIDAD	GRADO DE ESCOLARIDAD
Conocimientos académicos en <b>ESPAÑOL</b>	Certificado en conocimientos académicos en Español A1 Y A2	Conocimientos académicos en Español A1-A2	200	200	\$1.812.000	\$5.436.000	Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
	Certificado en conocimientos académicos en Español B1	Conocimientos académicos Español B1	200	400	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica
	Certificado en conocimientos académicos en Español B2	Conocimientos académicos en Español B2	200	600	\$1.812.000		Diurna, nocturna, y sabatina	Presencial	Educación básica

## RESOLUCIÓN NO. 01-0034 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la Institución **Universidad Militar Nueva Granada- Departamento de Estudios Interculturales-DEIN**, de naturaleza oficial, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

**ARTÍCULO QUINTO:** los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, será registrado por la Secretaría de Educación en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los programas descritos en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar la presente resolución al Propietario, Representante Legal, Director de la Institución o a su apoderado Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación y el de apelación ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de junio de 2022.


  
**HAROLD RODRIGO MURILLO TOVAR**  
Director Local de Educación De Usaquén

Reviso y Proyecto: Luz Marina Vergara Porras  
Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén  
Estudió y Conceptuó: Martha C. Melgarejo  
Supervisora de Educación Localidad Usaquén

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Dirección Local de Educación de Usaquén, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, deja constancia que la **RESOLUCIÓN NO. 01-0034 DEL 28 DE JUNIO DE 2022** Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la Institución **Universidad Militar Nueva Granada- Departamento de Estudios Interculturales-DEIN**, de naturaleza oficial, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital. es notificada personalmente el día 1 de julio de 2022 al director de la institución y teniendo en cuenta que renuncia a términos, ante la Dirección Local de Educación de Usaquén, quedando en firme a partir del día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos de ley, dándose por agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma el día 13 de julio de 2022.



**HAROLD RODRIGO MURILLO  
TOVAR**  
Dirección de Educación Local de  
Usaquén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Porras  
Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén